



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DECANAL N° 340/2023 - RECTIFICACION DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA III "D"

---

VISTO:

La Resolución Decanal N° 340/2023, por al que se produce la designación interina del Arq. FRANCISCO VANNINI, en virtud de la licencia de la Arquitecta CECILIA PERALTA, por Atención de Familiar Enfermo;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica asignó transitoriamente un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva a la cátedra de Arquitectura III "D", con la finalidad de mantener el normal desarrollo de las actividades previstas en la cátedra mencionada.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación interina del Arq. VANNINI, quien venía desempeñándose como suplente de la Arq. PERALTA, produciendo en este mismo acto la designación interina del Arq. VANNINI, en un cargo de Asistente Semidedicación, asignado transitoriamente con carácter de refuerzo, hasta que se resuelva la situación de la Arq. PERALTA, por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación interina del Arquitecto FRANCISCO JOSE VANNINI (LEGAJO N° 58241), que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 340/2023.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Arquitecto FRANCISCO JOSE VANNINI (LEGAJO N° 58241), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación

Semiexclusiva, asignado transitoriamente con carácter de refuerzo, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura III “D” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se resuelva la situación de la Arq. PERALTA, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO